Aquitania, 25 de Abril de 2023

Señores:
ANDRES FELIPE RUIZ PIDIACHE
NIT. 1.056.436.285-9
R/L. ANDRES FELIPE RUIZ PIDIACHE
C.C. # 1.056.436.285 expedida en Pisba
Celular # 3143570015
Email: andres.ruizcoic@gmail.com
Dirección: Carrera 9 A No. 17-06
Sogamoso

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta (CONTRATO DE CONSULTORIA # 002 ABRIL 25 DE 2023).

Proceso de Invitación Pública: MÍNIMA CUANTÍA (IMC MA- 015-2023).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera expresa e incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

Fecha:	**25 de Abril de 2023**	
TIPO DE CONTRATO:	**CONSULTORIA # 002 de ABRIL 25 DE 2023**	
OBJETO:	**"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA SUSE SECTOR SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA, BOYACÁ".**	
Contratista y Representante Legal	**ANDRES FELIPE RUIZ PIDIACHE**	
	NIT. 1.056.436.285-9	
	R/L ANDRES FELIPE RUIZ PIDIACHE	
	C.C. # 1.056.436.285 expedida en Pisba	
	Celular: 3143570015	Correo electrónico: **andres.ruizcoic@gmail.com**
Dirección	**Carrera 9 A No. 17-06 Sogamoso**	
Proyecto:	N/A	Fecha Viabilidad: N/A
CDP	**No. 2023000137**	**Marzo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).**
Valor CDP:	**TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS ($32.455.100.00) M/CTE**	

VALOR CONTRATO	**TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($32.400.000.000) M/CTE**
FORMA DE PAGO:	La Alcaldía Municipal de Aquitania cancelará el valor pactado contractualmente mediante contrato así: **Hasta un noventa por ciento (90%) del valor del contrato, a través de ACTAS PARCIALES** con el avance y entrega de productos de los estudios y diseños objeto del presente proceso de acuerdo a los parámetros indicados en los entregables, que sean aprobados por la Entidad. El diez por ciento (10%) correspondiente al último pago se efectuará una vez el CONSULTOR cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para proceder a los pagos pactados en este contrato, el consultor deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones: a. Factura y/o documento equivalente debidamente diligenciada, conforme a los requisitos de Ley; b. Actas de Pago; c. Certificación de aprobación de informe mensual emitido por el interventor y/o la supervisión del Municipio; d. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; e. El Consultor deberá diligenciar el anexo de Distribución de Costos, el cual deberá coincidir con el valor total facturado, discriminando el valor por cada producto; f. Y todos los demás documentos requeridos por el Municipio en el momento de presentación de las cuentas, conforme con el manual de Interventoría y/o Supervisión de contratos. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Todos los documentos de pago deberán ser avalados por la Interventoría y la supervisión del Municipio. **PARAGRAFO TERCERO:** Para la cancelación de los pagos señalados, el consultor se compromete a abrir una cuenta corriente o de ahorros, en un Banco o Corporación afiliada al Sistema Automático de Pagos SAP y presentar la certificación que así lo acredite. Si el consultor ya tiene una cuenta en Banco o Corporación afiliada al Sistema Automático de Pagos SAP, bastará que presente la certificación respectiva. **PARAGRAFO CUARTO:** Con cada factura y/o documento equivalente que el consultor presente al Municipio, anexará una certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado por el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002 (Si es persona jurídica), La Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 (Si es persona natural) y el artículo 8.1.16 del Decreto 734 de 2012. El cumplimiento de estas obligaciones será requisito indispensable para la realización de cada pago respectivo. El consultor deberá facturar el valor discriminando cada producto, para lo cual deberá anexar el formato de Distribución de Costos, según el caso el cual deberá coincidir con el valor bruto total facturado. Así mismo considerando que el presente contrato contempla actividades preliminares, correspondientes a diagnósticos, estudios y diseños, es necesario que el consultor, emita una factura por cada concepto, separando lo gravado de lo excluido del impuesto a las ventas.

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

	PARAGRAFO QUINTO: Si durante el desarrollo del contrato o por la decisión de la Entidad resultare que: i. Alguno de los proyectos a ejecutar no es viable de llevar a cabo, el valor correspondiente a este, se descontará proporcionalmente en partes iguales de acuerdo con el valor establecido para la etapa de estudios, diseños y aprobaciones, al momento de la liquidación del contrato; ii. Alguno de los productos y/o Subproductos no se requiere ejecutar se descontará el valor resultante de dividir el valor del producto entre el número de subproductos al momento de la liquidación del contrato. **PARAGRAFO SEXTO:** Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago que trata esta cláusula, corresponde a la ejecución en los términos indicados en su Propuesta Técnica, la empresa podrá liquidar el pago proporcional a los servicios efectivamente prestados, sin perjuicio de iniciar y adelantar los procedimientos sancionatorios a que haya lugar. Si el consultor no cumpliese con el pago de los costos a los que se compromete en su propuesta la empresa podrá liquidar el pago respectivo en forma proporcional a los costos efectivamente cubiertos por el consultor. Las aprobaciones que otorgue la interventoría y/o supervisión, no impedirán a la empresa para requerir al consultor los ajustes y modificaciones que considere pertinentes a los productos entregados, pudiendo rechazarlos en caso que no reúna las calidades que el Municipio requiera.
PLAZO:	El PLAZO de Ejecución del Contrato será **DOS (02) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal 2023.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Aquitania

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del Municipio de Aquitania deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. **NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**

a) La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Republica de Colombia.
b) Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la ley.
c) Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

3. **JURAMENTO Y CESIÓN:** el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

 Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Aquitania.

4. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete con el Municipio de Aquitania a:

 4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

 Sin perjuicio de las obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del ESTUDIO PREVIO y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista deberá realizar las siguientes actividades objeto del contrato:

 1. Conocer y presentar su propuesta con base en las especificaciones establecidas en la invitación pública. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido, así como también con la entrega de los bienes y/o servicios requeridos.
 2. Mantener informado al supervisor sobre el desarrollo del contrato.
 3. ejecutar idónea y oportunamente el objeto consagrado en la carta de aceptación de la propuesta.
 4. Desarrollar las actividades establecidas en el estudio previo, invitación y a las que se compromete en la propuesta.
 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
 6. Entregar el pago de los aportes de parafiscales del mes inmediatamente anterior a la suscripción del contrato, el Municipio de Aquitania no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
 7. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozcan con ocasión de la ejecución del objeto del contrato, así como todos aquellos relacionados con el mismo.
 8. El contratista, será responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de manera previa para el pago.
 9. Constituir y allegar a la oficina jurídica, para su aprobación, las garantías establecidas para la ejecución del contrato.
 10. El contratista estará obligado a reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Municipio de Aquitania con el incumplimiento del contratista.
 11. Soportar y presentar oportunamente las cuentas de cobro con los documentos exigidos, para los recibos parciales y finales hasta la liquidación del contrato.
 12. Atender de manera oportuna los requerimientos realizados por el supervisor para la adecuada ejecución del contrato
 13. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993

 4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las contenidas en la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato, el proveedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

1. Suministrar todos los ítems según especificaciones las condiciones técnicas establecidas en presente estudio previo.
2. Responder por la prestación de servicios que se encuentren dentro de las especificaciones técnicas acordadas.
3. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan dilatar la ejecución oportuna del contrato o afectar el equilibrio financiero del mismo.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
5. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.
7. Las demás que, por Ley, sean inherentes al objeto contractual.
8. El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a entregar a satisfacción los siguientes Productos con las respectivas características técnicas mencionadas. Para lo cual deberá tener en cuenta:

1. Cumplir con los tramites, permisos, normas legales, técnicas y demás requisitos necesarios que requiera la ejecución del proyecto.
2. Cumplir a cabalidad con los requerimientos ambientales, legales, reglamentarios y contractuales vigentes que no generen daño o perjuicio al municipio o terceros por esta causa. El contratista mantendrá indemne al municipio y no lo hará responsable en caso de aplicación de sanciones o multas que por este concepto impongas las autoridades ambientales competentes.
3. Dar cumplimiento a todas las normas legales vigentes en especial las leyes 100 de 1992, 789 de 2002 y 828 de 2003. En ningún caso el Municipio responderá por obligaciones laborales provenientes de la ejecución del presente contrato.
4. Cumplir a cabalidad con cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente en los entregables de cada uno de los componentes.
5. En cada componente anexar, memorial de responsabilidad, junto con la tarjeta profesional y certificado de vigencia.
6. Se debe considerar los siguientes estudios y proyectos aportados por el municipio relacionados directa e indirectamente con el suministro de agua y saneamiento básico y tomar como base las siguientes normas técnicas:
 - ✓ Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023
 - ✓ Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT
 - ✓ Estudios de prevención y desastres
 - ✓ Zonas de riesgo por inundación
 - ✓ Usos del suelo
 - ✓ Estudios y densidades de población
 - ✓ Estudios hidrológicos y de cuencas hidrográficas
 - ✓ Estudios sobre fuentes abastecedoras
 - ✓ Caracterización de aguas
 - ✓ Programas de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA).
 - ✓ Normatividad vigente, Resolución 0330 de 2017, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009.
 - ✓ Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR10
7. Subsanar las correcciones y observaciones realizadas por el supervisor asignado
8. Entregar todos los elementos requeridos de conformidad con las "especificaciones y entregables" según las especificaciones técnicas y las normas técnicas nacionales vigentes correspondientes señaladas en los estudios previos.
9. Verificar el alcance del componente de consultoría del contrato, revisar, verificar, validar y aprobar todos los estudios, diseños y demás documentos elaborados por los especialistas del equipo consultor en las diferentes áreas requeridas.
10. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado o subcontratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
11. Mantener actualizadas las hojas de vida con sus respectivos soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente.
12. Informar por escrito, la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de consultoría y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
13. Llevar un registro periódico del avance de la Consultoría y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.
14. Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento de las actividades a cargo de sus especialistas.

15. **Realizar reuniones periódicas con el supervisor, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten en estado del mismo,**
16. **Asistir a todas las reuniones personalmente o mediante su delegado con capacidad decisoria que se celebren en las instalaciones de la Unidad de Servicios Públicos del Municipio, relacionadas con los trabajos objeto de la consultoría.**
17. **Cuando el Municipio lo requiera o según la periodicidad y los estándares por ella establecidos, el consultor presentará informes parciales técnicos, de calidad y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos informando los avances y novedades técnicas, administrativas, contables y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del contrato en todos sus aspectos**
18. **Verificar permanentemente, el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar a la supervisión con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles.**
19. **Impartir por escrito todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de la Consultoría.**
20. **En los casos en que el consultor utilice procedimientos inaceptables u operaciones que a juicio de la supervisión o interventoría representen riesgos para los trabajos, para el consultor, para el municipio o para terceros, podrá ordenar la suspensión temporal de la respectiva operación hasta tanto se tomen las medidas correctivas del caso, a satisfacción del interventor y del supervisor.**
21. **Estudiar la normatividad que aplica para la consultoría a desarrollar y verificar que quede plasmada en los estudios técnicos, diseños y especificaciones técnicas para el contrato de obra, planos de obra, diseños y, en general, de toda la información referente al proyecto. Una vez realizado el estudio detallado, si es del caso, el Consultor presentará las observaciones a consideración del Municipio y aceptará las recomendaciones que el interventor o el supervisor consideren pertinentes frente a la documentación e información a los diseños suministrados.**
22. **Verificar que el desarrollo de la consultoría realizada por el equipo consultor sea la correcta.**
23. **Revisar y aprobar los planos definitivos objeto de la contratación y las memorias técnicas elaboradas con su equipo de trabajo, antes de la entrega de los mismos y hasta antes de la liquidación del contrato.**
24. **Ejercer vigilancia permanente, mediante la inspección de los trabajos del equipo consultor en el progreso de los estudios y diseños encomendados, para asegurar que se cumpla con los requerimientos de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos.**
25. **Estudiar y conceptuar acerca de los procedimientos que proponga el supervisor o Interventor y, si fuere el caso, sugerirá los cambios que la consultoría considere necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los trabajos.**
26. **Mantener el personal ofrecido conforme lo solicitado en el pliego de condiciones correspondiente, la propuesta presentada y en el presente contrato.**
27. **Ejecutar las acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, a su costa, sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado, inicialmente la ejecución correcta de la consultoría.**
28. **Exigir el cumplimiento por parte de los especialistas, la entrega de los productos en cada una de las fases de desarrollo del contratista, velando por su oportuna disposición y por el cumplimiento de la normatividad en las especificaciones técnicas. Para el efecto, el supervisor o interventor podrá rechazar los entregables que no cumplan con la normatividad técnica vigente.**
29. **EL CONSULTOR suministrará todo el equipo, recursos humanos y técnicos que se requieran para adelantar la consultoría, deberá informarse de la disponibilidad de equipos en el mercado local. EL MUNICIPIO no aceptará demora o reclamo DEL CONSULTOR, debido a la falla o escasez de equipos que sean previsibles.**
30. **El CONSULTOR se obliga para con el municipio a la elaboración de la totalidad de los ensayos y estudios requeridos para realizar los estudios y diseños ajustados a las normas actualizadas, así como el cumplimiento de las normas, leyes y manuales vigentes. EL CONSULTOR llevará a cabo las actividades con equipo de su propiedad o alquilado, situará oportunamente en el lugar de los trabajos, el equipo mínimo para el desarrollo de los mismos.**
31. **EL MUNICIPIO podrá exigir y EL CONSULTOR estará obligado a suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios, adecuados en capacidad y características, para cumplir con lo requerido.**
32. **Dar cumplimiento al Plan de trabajo acordado con el municipio de AQUITANIA desde el inicio de la ejecución del Contrato. En caso de realizar ajustes a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad a los requerimientos y obligaciones.**
33. **Consultar con la Unidad de Servicios Públicos las inquietudes de orden técnico o legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.**
34. **Presentar cantidades de obra, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, presupuesto y cronograma, del diseño definitivo y del refuerzo estructural resultado de los estudios y diseños.**
35. **Entregar en medio físico y magnético firmado y rotulado los productos objeto de la consultoría para "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA SUSE SECTOR SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA, BOYACÁ". Las siguientes son algunas de las normas cuyo cumplimiento será exigible al contratista:**
 - **La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios, las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquella o estos no regulen particularmente.**
 - **La Ley 99 de 1993 (Ley Ambiental) y sus decretos reglamentarios.**
 - **La Ley 828 de 2003. - Por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.**
 - **La Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.**

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

- **El Código Colombiano de construcciones.**
- **Reglamento Colombiano de construcción sismo resistente NSR-10.**
- **Decreto 945 de 2017 Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR -10.**
- **Decreto 2820 del 05 de agosto de 2010 y las normas que las remplacen, adicionen y/o complementen, relacionados con el manejo ambiental.**
- **Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) Vigente.**
- **Reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE).**
- **Normas NTC ISO 50001 para Colombia.**
- **Norma NSR 2010 "Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente".**
- **Normatividad de protección contra caídas en trabajo en alturas. Resolución 1178 marzo 28 de 2017.**
- **NTC 1700 Higiene y seguridad.**

Nota 1. TODA LA INFORMACION DEBE SER ENTREGADA EN MEDIO FISICO Y DIGITAL, debidamente firmada por los profesionales correspondientes con número de tarjeta profesional y en archivos editables, así como la carta de corresponsabilidad de cada uno de los diseños por parte del diseñador.

Nota 2. La información obtenida del trabajo en campo del diagnóstico, alternativas y diseños, con sus correspondientes planos, deberá ser presentada en formatos suministrados por la Alcaldía Municipal.

Nota 3. Para la presentación de las propuestas, los proponentes deberán haber realizado previa identificación de la zona en la que se desarrollará el proyecto, con el fin de identificar todos los aspectos que involucra la ejecución de los estudios y diseños.

5. **CONFIDENCIALIDAD**. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad de Municipio de Aquitania, o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del Municipio de Aquitania, relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el Municipio de Aquitania comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al Municipio de Aquitania; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Municipio de

 Aquitania; 4. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

6. **ESPECIFICACIONES TECNICO - ECONOMICAS**

Cumplir con el objeto de la invitación pública dirigida a la: **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA SUSE SECTOR SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA, BOYACÁ"** en el tiempo indicado y conforme los lineamientos propuestos en los estudios previos, y a la propuesta económica presentada según anexo 6 de la invitación pública, de acuerdo a las siguientes características:

ANEXO No. 5
PROPUESTA TÉCNICA IMC #- 015- 2023

El objeto del contrato se desarrollará según las siguientes características técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	ALCANCE DE LA ACTIVIDAD Y ENTREGABLES

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

1	(PRODUCTO 1) LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO ÁREA PTAP PROYECTADA, ESTRUCTURAS Y RED EXISTENTE	UND	1	Se realiza la topografía de redes hidráulicas existentes, estructuras existentes y predio dónde se pretende ubicar las estructuras proyectadas de la PTAP.	- Planos vista planta. Con plano catastral IGAC. - Informe completo levantamiento topográfico. - Carteras topográficas. - Amarres con GPS alta precisión 800 canales al Magna Sirgas. - Fotografías con dron.
2	(PRODUCTO 2) DIAGNÓSTICO INFRAESTRUCTURA ACUEDUCTO	UND	1	Se realiza un informe técnico a partir de la información recolectada en campo, en el cual se describen todas las estructuras hidráulicas del acueducto y las redes, describiendo las características de cada elemento hidráulico.	- Informe técnico. - Planos detallados. - Fichas técnicas estructuras hidráulicas.
3	(PRODUCTO 3) DISEÑOS HIDRÁULICOS DE REDES EXISTENTES	UND	1	Contempla la Modelación hidráulica del acueducto existente con el software EPANET, con base en las resoluciones 330 de 2017 y 884 de nov 2018.	- Informe técnico. - Instalación de manómetros, - Resultados simulaciones hidráulicas.
4	(PRODUCTO 4) DISEÑOS DE ESTRUCTURAS PTAP: HIDRÁULICO Y ESTRUCTURAL	UND	1	Se realiza diseño hidráulico y estructural a nivel de detalle planos constructivos de las estructuras que se determinen conformarán la PTAP con base en los parámetros obtenidos a partir del análisis de calidad del agua.	- Diseño Planta de Tratamiento Agua Potable (PTAP). - Conexión PTAP a red y estructuras existentes tanto de aducción como de tratamiento primario, almacenamiento y conducción. - Cuadro de aceros.
5	(PRODUCTO 5) FINANCIERO - PTAP	UND	1	Se realiza la documentación financiera requerida para la determinación de la línea base de costos y línea base de cronograma para ejecución o construcción de la PTAP.	- Memorias de cantidades de obra PTAP - Análisis de Precios Unitarios (APU) PTAP. - Flujo de fondos PTAP. - Cronograma de actividades PTAP. - Presupuesto de obra PTAP. - Especificaciones técnicas PTAP.
6	(PRODUCTO 6) OTROS ESTUDIOS Y ACTIVIDADES	UND	1	Se realizan Estudios y actividades complementarias requeridas para obtener información usada en diseños detallados de los diferentes elementos que conformarán la PTAP:	- Estudios de suelos (2 apiques) zona de construcción PTAP. - Geología zona de construcción PTAP. - Análisis físico-químico y microbiológico de agua (1 análisis). - Impresiones documentos, impresión planos. - Transporte. - Gastos de oficina.

ANEXO No. 6
PROPUESTA ECONOMICA IMC #- 015- 2023

OBJETO: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA SUSE SECTOR SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA, BOYACÁ".

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	(PRODUCTO 1) LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO ÁREA PTAP PROYECTADA, ESTRUCTURAS Y RED EXISTENTE	UND	1	$ 11,100,000.00	$ 11,100,000.00
2	(PRODUCTO 2) DIAGNÓSTICO INFRAESTRUCTURA ACUEDUCTO	UND	1	$ 9,000,000.00	$ 9,000,000.00
3	(PRODUCTO 3) DISEÑOS HIDRÁULICOS DE REDES EXISTENTES	UND	1	$ 6,370,000.00	$ 6,370,000.00
4	(PRODUCTO 4) DISEÑOS DE ESTRUCTURAS PTAP: HIDRÁULICO Y ESTRUCTURAL	UND	1	$ 3,090,000.00	$ 3,090,000.00
5	(PRODUCTO 5) FINANCIERO - PTAP	UND	1	$ 1,430,000.00	$ 1,430,000.00
6	(PRODUCTO 6) OTROS ESTUDIOS Y ACTIVIDADES	UND	1	$ 1,410,000.00	$ 1,410,000.00
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA					$ 32,400,000.00

Presentado por persona natural no responsable de IVA. Incluye impuestos municipales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

VALOR TOTAL TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 32,400,000.00) M/CTE.

7. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**
 En virtud del presente Contrato, el Municipio se obliga a:

1. Verificar la ejecución del objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas del estudio previo e invitación
2. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual ejerciendo la supervisión del contrato.
3. Ejecutar los recursos asignados, exclusivamente para el objeto definido y dentro de los tiempos y términos establecidos en el contrato, en las actividades descritas en los presupuestos oficiales, cumpliendo con las normas de contratación vigentes.
4. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto contractual.
5. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados,
6. Recibir y avalar los informes y documentos objeto a plena satisfacción siempre y cuando cumpla con el objeto contractual,
7. Exigir al contratista la constitución de las pólizas que correspondan.
8. Pagar las obligaciones contraídas previo el cumplimiento del objeto contractual y los demás requisitos legales
9. Ejecutar la liquidación del contrato de acuerdo a lo establecido en este y en los términos establecidos por la ley.

8. **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

9. **MULTAS Y SANCIONES:** Las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Municipio podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

10. **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el Municipio podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro del Municipio contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el

 Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

11. GARANTÍAS: **ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS:**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Artículo .2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más, que es el tiempo para la liquidación del contrato; el valor asegurado será 20% del valor del contrato.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** con una vigencia igual al plazo de ejecución y 12 meses más, que es el tiempo para la liquidación del contrato; el valor asegurado será 20% del valor total del contrato.
- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, por un valor asegurado del 5% del valor total del contrato.

12. **INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al Municipio de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

13. **DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación Pública selección **MÍNIMA CUANTÍA No. MC-015-2023.** b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

14. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

15. **EJECUCIÓN**: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Municipio, así como la suscripción del acta de inicio.

16. **DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**: La supervisión será desarrollada por:
Nombre del funcionario: SANDRA LILIANA ACEVEDO TORRES
Cargo: Jefe Unidad de Servicios Públicos

17. **INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

18. **PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION**: En atención a lo consagrado en el Articulo 39 y 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 El presente Contrato para su perfeccionamiento, ejecución y legalización requiere: POR PARTE DEL CONTRATANTE: 1) Aprobación de las garantías exigidas (en caso de que se requiera), 2) Existencia del certificado de Disponibilidad presupuestal y Registro presupuestal. POR PARTE DEL CONTRATISTA: 1). Presentar las garantías exigidas (en caso de que se requiera) 2) El pago de las estampillas que se deriven de la presenta Comunicación de Aceptación de la Oferta Proceso de Invitación **PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MC-015-2023** serán descontadas directamente del primer pago parcial y/o pago único.

HÉCTOR ORLANDO BARRERA CÁRDENAS
Alcalde Municipal.

Vo.Bo. Juan Manuel Pérez Fonseca / Asesora Contratación

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co